

**RESOLUCIÓN N° 343 /I.M.**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA REGULARIZACIÓN DE OBRA Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CORRESPONDIENTES A AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS.**

Ciudad del Este, 09 de enero del 2026.

**VISTO:** La presentación realizada por la Administración Nacional de Navegación y Puertos, obrante en el Expediente N° 23519/25, por la cual solicita la aprobación de los planos y planillas de la ampliación de regularización de obra y del sistema de tratamiento de efluentes correspondientes a vivienda; y,

**CONSIDERANDO:** Que según informes de la División de Obras Particulares dependiente de la Dirección de Área Urbana y el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental, la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 12 de fecha 06/01/2026 manifiesta que: ...///... Por lo que nada obsta en acceder a la aprobación solicitada, en consecuencia, la Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de planos y planillas, debido a que cumple con los requisitos técnicos y legales requeridos por la Ordenanza N° 05/76 J.M...///...; **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

- Art. 1°.- APROBAR** los planos y planillas de obra correspondientes a la ampliación de regularización de vivienda, en el inmueble identificado como Lote N° 07 de la Manzana N° 001 con Cuenta Corriente Catastral N° 26-382-06, ubicado en Barrio Boquerón de esta ciudad, propiedad de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, con una superficie a construir de 135 m<sup>2</sup> (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y a regularizar de 197 m<sup>2</sup> (CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la construcción de Gs. 12.196.531 (GUARANÍES DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO), que ha sido abonado íntegramente en la Tesorería Municipal.
- Art. 2°.- APROBAR** los planos del sistema de tratamiento de efluentes cloacal y pluvial correspondientes a la ampliación de vivienda, en el inmueble identificado como Lote N° 07 de la Manzana N° 001 con Cuenta Corriente Catastral N° 26-382-06, ubicado en Barrio Boquerón de esta ciudad.
- Art. 3°.- EL PROPIETARIO** deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.
- Art. 4°.- LA UNIDAD** responsable del control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División de Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por su cumplimiento.
- Art. 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRA  
Secretario General



DANIEL PEREIRA MUJICA  
Intendente Municipal

**MISIÓN**

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

**VISIÓN**

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.